

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIOSANITARIOS, PARA EL PERIODO 2022.

LÍNEA 2:

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Ámbito territorial: JAÉN

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrá presentarse en el medio indicado en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Secretario General

Paseo de la Estación, 15
23071 - Jaén
T: 953 013 000
delegacion.ja.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DP68CMQT3T3N2T8NHF6LZYK9X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	03/06/2022
ID. FIRMA	VH5DP68CMQT3T3N2T8NHF6LZYK9X	PÁGINA	1/3



ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS PARTICIPACIÓN EN SALUD, LÍNEA 2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOZ, MEJORA DE LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EN GRUPOS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2022.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	ASOCIACIÓN DE MUJERES SINANDO KALI
CIF:	G23278740
Ref.:	FXFSU200202266202
Denominación Proyecto:	SALUD Y LIBERTAD
Subsanación:	<p>1.- Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria (Orden de 20 de diciembre de 2019) .Por lo que la solicitud deberá estar cumplimentada en todos sus apartados y no en distintos anexos (que debe ser la excepcionalidad), con la información necesaria para poder aplicar criterios de valoración objetivos, de acuerdo con el artículo 12 de las bases reguladoras.</p> <p>2.- Apartado 4.6.1.: Concretar la descripción del apartado.</p> <p>3.- Apartados 4.6.1. y 4.6.3: Establecer relación entre ambos apartados.</p> <p>4.- Apartados 4.5.1., 4.5.2. y 4.3.6: Establecer relación entre dichos apartados.</p> <p>5.- Apartado 4.9.3.1.: Descripción de los costes imputados y justificación de su necesidad en la ejecución del proyecto, del punto de personal propio y voluntarios.</p> <p>6.- Apartados 4.9.1. punto C) y 4.9.3.3.: Precisar recursos materiales, bienes y servicios asignados al proyecto. Los costes de “asesoría” se consideran “costes indirectos” y sólo serán imputables aquellos correspondientes al periodo de ejecución del proyecto.</p> <p>7. Apartado 4.7.2.: Aportar la documentación que acredite lo identificado en ese apartado.</p> <p>8.- Apartado 5.2.1.: Aportar la documentación que acredite lo identificado en ese apartado.</p>
Entidad:	ASOCIACIÓN MUDO ACOGE
CIF:	G23409600
Ref.:	FXFSU200202266424
Denominación Proyecto:	INTEGRACIÓN EN SALUD
Subsanación:	1.- Apartado 4.5.1. y 4.5.2.: Concretar la descripción y coordinación entre ambos apartados.

Código Seguro de Verificación: VH5DP68CMQT3T3N2T8NHF6LZYYKW9X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	03/06/2022
ID. FIRMA	VH5DP68CMQT3T3N2T8NHF6LZYYKW9X	PÁGINA	2/3
			

	<p>2.- Apartado 4.6.1.: Concretar la descripción del apartado.</p> <p>3.- Apartados 4.6.1 y 4.6.3: Concretar la coordinación de los apartados enumerados.</p> <p>4.- Apartado 4.9.4. y 5.2.1.: Aportar la documentación que acredite lo identificado en esos apartados.</p>
Entidad:	CÁRITAS DIOCESANA DE JAÉN
CIF:	R2300053B
Ref.:	FXFSU200202262248
Denominación Proyecto:	INTERVENCIÓN CON PERSONAS SIN HOGAR, SANTA CLARA
Subsanación:	<p>1.- Apartado 4.3.16.: Aportar la documentación que acredite lo identificado en ese apartado.</p> <p>2.- Apartado 4.7.2.: Aportar documentación manifestada en dicho apartado</p> <p>3.- Apartado 4.6.1.: Concretar la descripción del apartado.</p> <p>4.- Apartados 4.6.1. y 4.6.3. Concretar la coordinación de los apartados enumerados.</p> <p>5.- Apartado 4.9.3.1.: Completar el punto de voluntariado.</p> <p>6.- Apartado 5.2.1.: Aportar certificado de participación.</p>

Código Seguro de Verificación: VH5DP68CMQT3T3N2T8NHF6LZYYKW9X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	03/06/2022
ID. FIRMA	VH5DP68CMQT3T3N2T8NHF6LZYYKW9X	PÁGINA	3/3
			